

11 de noviembre de 2020

Señor
Representante Legal
SANTILLANA S.A.
Quito, Ecuador

De nuestra consideración:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital suscrito de SANTILLANA S.A., de un valor nominal de US\$1 cada una:

CEDENTE:	Ítaca S.L.
CESIONARIO:	Grupo Santillana Educación Global, S.L.
No. DE ACCIONES:	1
NUMERACION:	1'349.054
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	Española
TIPO DE INVERSION:	Extranjera directa

El Cedente no ha reservado para sí ningún tipo de derecho sobre las acciones cedidas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

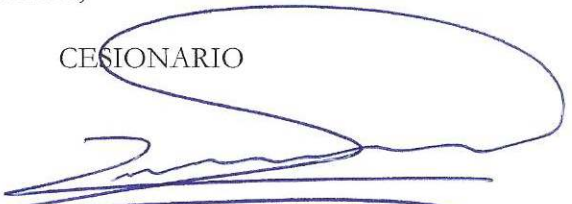
Atentamente,

CEDENTE


Ítaca S.L.

Nombre: D. Miguel Ángel Cayuela Sebastián
Función: Administrador Único

CESIONARIO


Grupo Santillana Educación Global, S.L.

Nombre: D. Julio Alonso Peña
Función: Apoderado

Página reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte / Page reserved for the authorities responsible for issuing the passport / Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport

ESP

PAL124526 V

ESPAÑA  **PASAPORTE** **PASSEPORT**

REINO DE ESPAÑA

Tipo/Type/Type P Código/Code/Code ESP PASAPORTE Nº/PASSPORT No/PASSEPORT N° PAL124526

(1) Apellidos/Surnames/Nom CAYUELA SEBASTIAN

(2) Nombre Given Name/Prénoms MIGUEL ANGEL

(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité ESPAÑOLA

(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance 11 11 1960

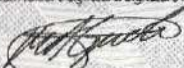
(5) Sexo/Sex/Sexe M

(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance GUMIEL DE MERCADO (BURGOS)

(7) Fecha de expedición/Date of issue/Date de délivrance 09 03 2020

(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration 09 03 2030

(9) Autoridad/Authority/Autorité DGP-28391N6P1

(10) Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire 

351232

P<ESPCAYUELA<SEBASTIAN<<MIGUEL<ANGEL<<<<<<<<
PAL1245260ESP6011114M3003091A1309394900<<<02



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.^o DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de doña Paola Braco Garrigós, en la que se solicita certificación de la existencia, vigencia, y nombramiento de don Miguel Ángel Cayuela Sebastián como administrador único de la sociedad "ITACA SL.", ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esa sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1.^a de la hoja número 17594, folio 111, del tomo 2637, libro 1973, de la sección 3.^a, extendida el 28 de enero de 1971 en virtud de certificación expedida el 6 de diciembre de 1969, por el Sustituto del Registrador Mercantil de la provincia de Sevilla don José Rubio Ortega; consta inscrito el traslado a Madrid de todas las inscripciones obrantes en dicho Registro referentes a la sociedad denominada actualmente "ITACA, S.L." con NIF B41018292 antes "ITACA, S.A." antes en su constitución "LIBRERÍA PROA, S.A."

2. Que en la inscripción 2.^a de la citada hoja, folio 119 del tomo 2637, libro 1973, de la sección 3.^a extendida el 28 de enero de 1971, en virtud de copia de la escritura autorizada en Madrid el 27 de marzo de 1970 ante su notario Don Alejandro Bérnago Lladrés con el número 2129 de su protocolo, consta inscrito el traslado de domicilio de la citada sociedad a la provincia de MADRID.

3. Que en la inscripción 128.^a de la citada hoja, folio 13, del tomo 28650, extendida el 20 de febrero de 2013 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 5 de febrero de 2013 ante el notario de Madrid, don Rodrigo Tena Arregui, con el número 237, consta inscrito, entre otros acuerdos adoptados por junta general universal de la sociedad, en fecha 22 de enero de 2013, el nombramiento, por tiempo indefinido, como administrador único, de don Miguel Ángel Cayuela Sebastián, con DNI 13093949A,

4. No figura inscrita la disolución, ni liquidación, se encuentra vigente

5. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja, de este Registro, Madrid, a once de noviembre de dos mil veinte.

El registrador mercantil

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 39584/2020 Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a doce de noviembre de dos mil veinte.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		BALLESTEROS ALONSO, MANUEL	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		DIRECTOR DEL SERVICIO DE ESTUDIOS (DECANO- PRESIDENTE EN FUNCIONES)	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	12/11/2020
7. por by/par	SERRANO ALMAZAN, ISABEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL		
8. bajo el número Nº/sous nº	TSJ28/2020/022784		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature: SERRANO ALMAZAN, ISABEL	



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:gFNU-pZR7-tbUo-deis

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Verification code of the Apostille (*): AD:gFNU-pZR7-tbUo-deis

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:gFNU-pZR7-tbUo-deis

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

DUPLICADO; DOCUMENTOS ANTERIORES:
 DUPLICATE; PREVIOUS DOCUMENTS:
 DOUBLE; ANCIEN DOCUMENTS:
 PAD703943 09/11/2016.

ESP

PAK241773 N

09/11/2026

ESPAÑA



PASAPORTE

PASSPORT

REINO DE ESPAÑA

Tipo/Type/Type
P

Código/Code/Code
ESP

PASAPORTE N°/PASSPORT No/PASSEPORT N°

PAK241773

(1) Apellidos/Surname/Name

ALONSO
PEÑA

(2) Nombre/ Given Names/ Prénoms

JULIO JESUS

(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité

ESPAÑOLA

(5) Sexo/Sex/Sexe

(5)
M

(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance

ZAMORA (ZAMORA)

(7) Fecha de expedición/Date of issue/Date de délivrance

01 10 2019

(10) Firma del titular/holder's signature/Signature du titulaire

(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance

17 07 1966

(11) Id.No.

A5083027200

(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration

09 11 2026

(9) Autoridad / Authority / Autorité
GP-28396L6P1

217088



[Signature]

P<ESPALONSO<PENA<<JULIO<JESUS<<<<<<<<<<<<<<

PAK2417735ESP6607179M2611099A5083027200<<<70



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACIÓN

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia de doña Paola Braco Garrigós, en la que se solicita certificación sobre la sociedad **"GRUPO SANTILLANA EDUCACIÓN GLOBAL S.L."** sociedad unipersonal, comprensiva de existencia y vigencia de la sociedad, nombramiento y vigencia del cargo de **DON JULIO ALONSO PEÑA** como apoderado de la citada sociedad; ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número 5873, folio 144 y siguientes, del tomo 1432, libro 878 de la sección tercera, extendida el 20 de febrero de 1961 en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid el 22 de diciembre de 1960 ante su notario don Alejandro Bérnago Llabrés, con el número 2460 de su protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad denominada "SANTILLANA S.A.", posteriormente denominada "GRUPO SANTILLANA DE EDICIONES S.L.", y actualmente "GRUPO SANTILLANA EDUCACIÓN GLOBAL S.L.", con N.I.F.: B28095420, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. Las fotocopias incorporadas a esta certificación son reproducción exacta de la inscripción 279ª practicada en este Registro y contiene lo solicitado.

3. No figuran situaciones especiales

4. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continúa vigente.

5. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja y dos más de papel timbrado números B0067695 y B0067696 de este Registro.

Madrid, once de noviembre de dos mil veinte.

El registrador mercantil,



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 39601/2020

Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN. - El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a doce de noviembre de dos mil veinte.



Por los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpma.es.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		BALLESTEROS ALONSO, MANUEL	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		DIRECTOR DEL SERVICIO DE ESTUDIOS (DECANO- PRESIDENTE EN FUNCIONES)	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	12/11/2020
7. por by/par	SERRANO ALMAZAN, ISABEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL		
8. bajo el número Nº/sous nº	TSJ28/2020/022783		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			
10. Firma: Signature: Signature:		SERRANO ALMAZAN, ISABEL	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:K7B9-DmMj-a6bP-SuNk

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Verification code of the Apostille (*): AD:K7B9-DmMj-a6bP-SuNk

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:K7B9-DmMj-a6bP-SuNk

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

OTORGAMIENTO DE PODERES

Remitidos al R.M.C. los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 RM

279

GRUPO SANTILLANA DE EDICIONES S.L. -Don MIGUEL ANGEL CAYUELA SEBASTIAN en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como CONSEJERO DELEGADO de la misma, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por razón de tal cargo, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que: CONFIERE PODER tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester a favor de D. JULIO ALONSO PEÑA (mayor de edad, casado, y con domicilio a estos efectos en 28760-Tres Cantos, Madrid, Avd. de los Artesanos, núm. 6, con D.N.I. núm. 50830272L), para que en nombre y representación de dicha sociedad, pueda ejercitar todas y cada una de las siguientes facultades, que redacto según minuta a tal fin presentada: "a) Representar a la Sociedad en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles, mercantiles y penales, ante la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o cualesquiera Corporaciones públicas de todas clases, incluida la Caja General de Depósitos, así como ante cualquier jurisdicción (ordinaria, especial, administrativa, contencioso administrativa, especial, laboral, etc.), y ante cualquier Tribunal, incluso el Tribunal Constitucional, interviniendo como actor, demandante o en otro concepto, ejercitando toda clase de acciones y recursos que correspondan a la sociedad en defensa de sus intereses, en juicio o fuera de él, ejecutando resoluciones firmes y al efecto, dando y otorgando los oportunos poderes a Procuradores y Letrados que representen a la Sociedad ante dichos Tribunales y Organismos de toda índole. Confesar en juicio, tanto decisorio como indecisoriamente. b) Cobrar y recibir cuanto se deba satisfacer a la Sociedad por el Estado, Comunidades Autónomas, Caja General de Depósitos, Banco de España, por las provincias, por los Municipios, por cualquier clase de entidades, corporaciones, organismos, autoridades y funcionarios estatales, paraestatales, regionales, provinciales, por cualquier clase de establecimientos bancarios, nacionales o extranjeros, por cualquier clase de personas colectivas o por personas individuales haciendo las protestas necesarias en cuanto al pago recibido y expidiendo los correspondientes recibos o justificantes. Pagar. c) Abrir, seguir, liquidar y cancelar cuentas corrientes, de depósito, de crédito y de ahorro, firmar cheques, dar conformidad a extractos, transferencias, etc. d) Abrir créditos en el Banco de España o en cualquier otro establecimiento bancario, nacional o extranjero, prestando y retirando en su caso las garantías procedentes, salvo las que lleven aparejados actos de gravamen sobre bienes inmuebles, firmando cheques, dando conformidad a extractos, tomar dinero a préstamo con garantía de valores y con garantía personal, transferir créditos no endosables y avalar pólizas. e) Librar, aceptar, avalar, cobrar, pagar, protestar, endosar, negociar o descontar letras de cambio, cheques, pagarés y cualquier otro documento dinerario. f) Constituir depósitos en valores, en metálico, retirar o cancelar los indicados depósitos. g) Comprar, vender, negociar toda clase de valores mobiliarios, firmar resguardos o cheques. h) Comprar y vender bienes muebles al contado o a plazos; arrendar bienes inmuebles o incluso por contrato inscribir en el Registro de la Propiedad; constituir, celebrar, reconocer, ceder, ratificar o extinguir o cancelar toda clase de actos y contratos, negocios u obligaciones mercantiles y de

comercio o industria de la sociedad mandante, en España o en el Extranjero, sobre toda clase de bienes, con excepción de los actos de disposición y gravamen sobre bienes inmuebles. i) Dar o tomar dinero a préstamo, exigir, constituir, renovar, cancelar y retirar depósitos, fianzas, prendas y otras garantías e incluso en la Caja General de Depósitos o en el Banco de España, otorgar prórrogas, conceder condonaciones, gratificaciones, prestar todo tipo de garantías de cualquier índole que sean en aseguramiento de obligaciones de terceros, salvo las que lleven aparejados actos de gravamen sobre bienes inmuebles. j) Afianzar operaciones mercantiles. k) Solicitar de los Ministerios, Directores Generales, Diputaciones, Ayuntamientos, y en general, de cualesquiera Centros u Oficinas del Estado, de Comunidades Autónomas, de Provincias y Municipios, así como Corporaciones Oficiales o particulares y de toda clase de Organismos y Autoridades, cuanto estime conveniente a los intereses de la Sociedad poderdantes, interponiendo los recursos legales, que seguirá por todos sus trámites e instancias, proponiendo pruebas, oyendo notificaciones y practicando cuantas gestiones y diligencias sean pertinentes y desistir de ellos.- l) Representar a la Sociedad poderdante ante las Comunidades Autónomas del Estado español, Organismos, Centros, Entidades, Corporaciones, etc. dependiente de las mismas. m) Allanarse, transigir, suspender y someter a juicio de árbitros de derecho o de equidad, o de un tercero los asuntos de interés para la Sociedad.- n) Reclamar de tercera persona, dar recibo y finiquitar las cantidades debidas a la Sociedad por cualquier título o concepto; hacer requerimientos de pago de carácter notarial, judicial o extrajudicial; intervenir en Procedimientos Concursales de todo tipo; presentando los títulos de crédito; concurriendo a Juntas para formalizar convenios de Quita o Espera; tomar parte en ellas con voz y voto; aprobar o impugnar relaciones de acreedores o deudores; admitir o rechazar las proposiciones del deudor; impugnar los acuerdos si a ellos hubiera lugar, consentir u oponerse a la declaración de concurso, quiebra o suspensión; nombrar y remover depositarios interventores, síndicos y administradores; exigir de los mismos la rendición de cuentas, aprobándolas o impugnándolas; aceptar o rechazar los convenios que proponga el deudor; pedir las garantías de pago de los créditos debidos a la Sociedad, sean personas, reales, pignoraticias o hipotecarias, aceptar y ejercer los cargos que dentro del Juicio Universal les fueren atribuidos y para todo lo expuesto ejercitar los derechos y acciones que le asisten. o) Otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades que se le confieren en virtud de este poder, consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar. p) Otorgar poderes a favor de terceras personas en relación con la totalidad o parte de las facultades aquí transmitidas, así como revocar apoderamientos, con excepción de los que dimanen de un acuerdo o acto de un órgano societario." No consta identificado el titular real. Ley 10/2010 . EN SU VIRTUD INSCRIBO el expresado OTORGAMIENTO DE PODER . Haciendo constar la NO inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscrita por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. ASI RESULTA de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, el día 22 de diciembre de 2014, con el número 3637/2014 de su protocolo. Presentada copia en este Registro con el número 1/2015/1357 el día ocho de enero de dos mil quince en soporte papel, según Asiento de Presentación 1061, del Diario 2541. Madrid a quince de enero de dos mil quince. Hous. S/M y L. *L. L. L.*